

**Exp. No.** 43/2003  
**Recurso:** APELACION  
**Actor:** “Asociación por la Democracia Colimense”. Partido Político Estatal.  
**Ponente:** MAG. LIC. ROBERTO CARDENAS MERIN

--- Colima, Col. a treinta de julio de dos mil tres.-----

--- Visto el estado que guarda el presente expediente y-----

----- C O N S I D E R A N D O-----

--- PRIMERO: Que con fecha diecisiete de julio actual, mediante oficio IEE-SE083/03, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentó ante este Tribunal original y copia del Recurso de Apelación promovido por el C. Antonio García Orozco, Comisionado Propietario del Partido Político Estatal “Asociación por la Democracia Colimense” anexando su informe circunstanciado que ordena el artículo 355 del Código Electoral del Estado y demás documentos de que habla dicho ordenamiento.-----

--- SEGUNDO: Que habiéndose celebrado en fecha veintitrés de este mismo mes, la sesión para que el Pleno del Tribunal Resolviera sobre el proyecto presentado por el Secretario General de Acuerdos respecto a la admisión del referido recurso, éste fue aprobado por unanimidad, quedando así admitido por cumplir con lo preceptuado por los artículos 340, 351, 353 y 357 del Código Electoral del Estado y por no encuadrar en ninguna de las causales de improcedencia que señala el numeral 363 del mencionado Código.-----

--- TERCERO: En fecha veinticuatro del presente la Magistrada Presidenta de este Tribunal, conforme a las reglas del turno, designó al Magistrado Roberto Cárdenas Merín, para que revisara la integración del expediente, realizará todas las diligencias necesarias y presentara al Pleno el proyecto de resolución definitiva.-----

--- CUARTO: Con el fin de dejar debidamente integrado dicho expediente fueron solicitadas al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, los documentos que señaló el promovente como pruebas, a lo cual el Instituto manifestó que no existen las constancias estenográficas en cuestión y solamente envió el medio magnético que contiene la grabación de la sesión celebrada el día diez del actual.-----

--- QUINTO: Con fecha veinticuatro del actual fue presentado ante este Tribunal escrito firmado por el C. Enrique de Jesús Rivera Torres por el cual, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal “Asociación por la Democracia Colimense” y por sí convenir a los intereses de dicho Partido se desiste expresamente del recurso mencionado,

escrito al que recayó acuerdo de fecha veinticinco del mes en curso en el sentido de que tal desistimiento debería ser ratificado, en término de veinticuatro horas, por el promovente de la apelación, C Antonio García Orozco.-----

- - - SEXTO: Siendo las 10:40 diez cuarenta horas del veintiséis del actual, el expresado representante compareció ante la Secretaría General del Tribunal, manifestando no estar de acuerdo con el mencionado desistimiento; sin embargo, el veintinueve del mes que corre, se recibió en este Tribunal nuevo escrito por el que partido recurrente insiste en su determinación de desistirse del recurso, siendo tal escrito firmado por el C. Germán Ochoa Verduzco, quien ha sustituido al C. Antonio García Orozco, como Comisionado Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, lo cual justifica con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del citado Consejo y que se anexó al primero, por la que expresa que el C. Germán Ochoa Verduzco, efectivamente, es el nuevo Comisionado Propietario de la “Asociación por la Democracia Colimense”, Partido Político Estatal, teniendo acreditada tal personalidad, igualmente obra anexo copia del escrito por el cual el Presidente del Partido se dirigió al Titular del Instituto para hacer la revocación de que de habla.-----

- - - Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 364 fracción I, del Código Electoral del Estado es de resolverse y al efecto se:-----

----- R E S U E L V E -----

- - - UNICO: Por los razonamientos expuestos en el considerando sexto de esta resolución, se tiene al Partido Político Estatal “Asociación por la Democracia Colimense”, desistiéndose expresamente del recurso de Apelación interpuesto con fecha trece de julio actual, por el cual impugnó la Décima Sesión Extraordinaria Especial celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado el día diez del mismo mes, quedando sobreseído este recurso y firme tal celebración en la forma realizada, archivándose este expediente como asunto concluido.-----

- - - Notifíquese en términos de Ley.-----

- - - Así en definitiva y en Sesión Pública celebrada el treinta de julio del dos mil tres, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Tribunal Electoral del Estado, Magistrados CC. LICS. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI, ROBERTO CARDENAS MERIN, GONZALO FLORES ANDRADE, fungiendo como ponente el segundo de los mencionados actuando con el C. LIC. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

LA MAGISTRADA PRESIDENTA

**LICDA. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI**

MAGISTRADO NUMERARIO

MAGISTRADO SUPERNUMERARIO  
EN FUNCIONES DE NUMERARIO

**LIC. ROBERTO CARDENAS MERIN**

**LIC. GONZALO FLORES  
ANDRADE**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA**